

El Poder Ejecutivo  
Nacional

"2005 - Año de homenaje al Abogado Berni"

823

CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION  
MESA DE ENTRADA

14 JUL 2005

SEC. PE. Nº 029.000/05

BUENOS AIRES, 13 JUL 2005

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
FOLIO 1

CAMARA DE DIPUTADOS  
Mesa de Entradas  
FOLIO Nº

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que propicia la creación de UNA (1) SALA en la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, con el propósito de aliviar el exceso de causas que tramitan ante este fuero judicial.

Como es de conocimiento público y resulta de las estadísticas oficiales publicadas por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, el desmedido incremento en el ingreso de causas en la Justicia Nacional en lo Comercial de la Capital Federal ha sumido al fuero en una situación de abrumadora sobrecarga y eventual colapso, poniendo en serio riesgo el correcto cumplimiento de la labor jurisdiccional.


El crecimiento de las transacciones comerciales, la globalización de la economía y las sucesivas crisis que sufrió nuestro país hicieron que, también la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, sufriera una demanda a la cual su estructura no puede dar respuesta temporal adecuada, teniendo en cuenta, también, la marcada complejidad de algunos litigios promovidos o por promoverse.

La última Sala creada por la Ley Nº 22.189 en la Cámara Comercial (Sala "E") data de marzo de 1980.

Los datos suministrados por la OFICINA DE ESTADÍSTICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, para el período 2002/2003,

M.J. y D.N.

115



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



corroboran las afirmaciones precedentes, demostrando los resultados que se exponen seguidamente.

De ellos surge que, en ese período, ingresaron a las CINCO (5) Salas del fuero Comercial de esta ciudad, un total de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS (47.762) causas, con un promedio de NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (9.552) causas por Sala.

Las TRECE (13) Salas del fuero Civil recibieron CINCUENTA MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE (50.967) causas, a razón de TRES MIL NOVECIENTAS VEINTE (3.920) causas por Sala.

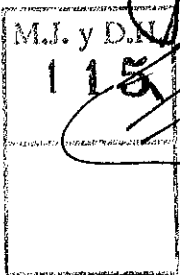
En el fuero Civil y Comercial Federal ingresaron, a sus TRES (3) Salas, un total de SEIS MIL NUEVE (6.009) causas, a razón de DOS MIL TRES (2.003) causas por Sala.

Por último, el fuero Laboral recibió, en sus DIEZ (10) Salas, un total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (37.824) causas, a razón de TRES MIL SETECIENTAS OCHENTA Y DOS (3.782) causas por Sala.

De los datos reseñados surge palmariamente que, de los fueros patrimoniales de la Justicia Nacional, más del CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del total de los expedientes ingresados pesan sobre las Salas de la jurisdicción mercantil.

La distribución de causas supone una desproporción manifiesta entre órganos jurisdiccionales de competencia patrimonial, que conspira en contra del principio del debido proceso y del propósito de «afianzar la justicia», ambos de firme raigambre constitucional.

El incremento actual en el volumen de causas que tramitan ante la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*



CAPITAL FEDERAL, obedece también a competencias otorgadas por leyes especiales. En virtud de ello, actúa, en la vía recursiva, contra resoluciones de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES, de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, entre otras.

En síntesis, el presente proyecto de ley apunta a un mayor equilibrio entre los fueros judiciales patrimoniales, y a la reconstitución y descompresión del fuero comercial, a fin de preservar la eficacia y debida diligencia en la prestación del servicio de justicia.

Por lo expresado, la creación de UNA (1) nueva Sala en la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, reportará un considerable alivio a la saturación actual de expedientes, redundando en la agilización de las causas en trámite.

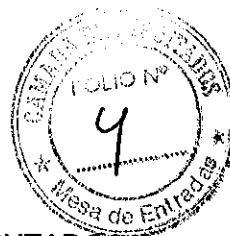
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE Nº 823

Dr. HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE  
DE MINISTROS

M.J. y D.H.  
115  
817



EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Créase UNA (1) SALA en la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, la que se individualizará con la letra "F", y funcionará con UNA (1) Secretaría de Cámara,

ARTICULO 2º.- Créanse los cargos de Jueces de Cámara, Secretario de Cámara, del personal administrativo y de servicio, que se detallan en el Anexo I de la presente ley.

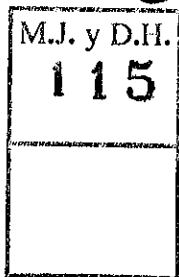
ARTICULO 3º.- Las causas que ingresen al fuero serán distribuidas de acuerdo a la acordada que oportunamente dicte la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.

ARTICULO 4º.- EI CONSEJO DE LA MAGISTRATURA remitirá las ternas de candidatos al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por intermedio del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la publicación de la presente.

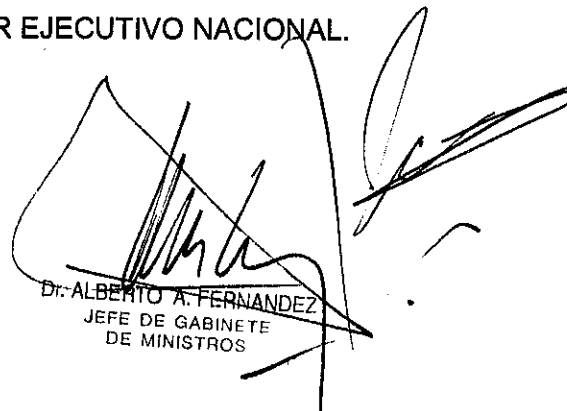
ARTICULO 5º.- La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del PODER JUDICIAL DE LA NACION.

ARTICULO 6º.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se dé la condición financiera precedentemente establecida.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



  
Dr. HORACIO DANIEL RUSATTI  
MINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

  
Dr. ALBERTO A. FERNANDEZ  
JEFE DE GABINETE  
DE MINISTROS



ANEXO I

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS y FUNCIONARIOS

Jueces de Cámara	3
Secretario de Cámara	1
Subtotal	4

PERSONAL ADMINISTRATIVO y TÉCNICO

Prosecretario de Cámara	2
Prosecretario Administrativo	1
Jefe de Despacho	1
Jefe de Despacho (Relator)	4
Oficial Mayor	1
Oficial	2
Escribiente	2
Escribiente Auxiliar	2
Subtotal	15

PERSONAL DE SERVICIO, OBRERO y MAESTRANZA

Medio Oficial	3
Subtotal	3
TOTAL	22

M.J. y D.H.  
115